



SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN

Decisión Administrativa 103/2019

DA-2019-103-APN-JGM - Estructuras organizativas. Modificaciones.

Ciudad de Buenos Aires, 20/02/2019

VISTO el Expediente EX-2019-01530140-APN-DGDA#JGM, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios, N° 801 y N° 802, ambos de fecha 5 de septiembre de 2018, la Decisión Administrativa N° 297 de fecha 9 de marzo de 2018 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 174/18 y sus modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre ellos el correspondiente al entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que por la Decisión Administrativa N° 297/18 y sus modificatorias se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que por el Decreto N° 801/18 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, a fin de centralizar las competencias de los mismos en un número menor de Jurisdicciones.

Que, asimismo, se sustituyó el artículo 8° de la Ley de Ministerios, incorporando la figura de las Secretarías de Gobierno a la conformación organizativa del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que por el Decreto N° 802/18 se crearon diversos cargos de Secretarios de Gobierno en distintas jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, fijándose sus objetivos, entre ellos la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE.

Que necesidades de gestión tornan menester realizar modificaciones a la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS e incorporar, homologar, reasignar y derogar diversos cargos de dicha Jurisdicción en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.



Que el servicio jurídico permanente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y artículo 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyense los Anexos la, lb, lc, ld, le, lf, lg, lh, li y lj, aprobados por el artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 297 del 9 de marzo de 2018, por los que, con igual denominación, obran en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-09920786-APN-UCGMM#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el Anexo II, aprobado por el artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 297 del 9 de marzo de 2018, por el que, con igual denominación, obra en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-09921916-APN-UCGMM#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase, como Anexo III al inicio de la nómina del artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 297 del 9 de marzo de 2018, el Organigrama que, con igual denominación, obra en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-09923161-APN-UCGMM#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Sustitúyense los Anexos IIIa, IIIb, IIIc, III d, IIIe, III f, III g y III h, aprobados por el artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 297 del 9 de marzo de 2018, por los que, con igual denominación, obran en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-09924133-APN-UCGMM#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 5º.- Sustitúyese el Anexo IV, aprobado por el artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 297 del 9 de marzo de 2018, por el que, con igual denominación, obra en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-09924315-APN-UCGMM#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 6º.- Incorpóranse, homológanse, reasígnanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, pertenecientes a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-09925458-APN-UCGMM#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la JURISDICCIÓN 25.02 – de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.



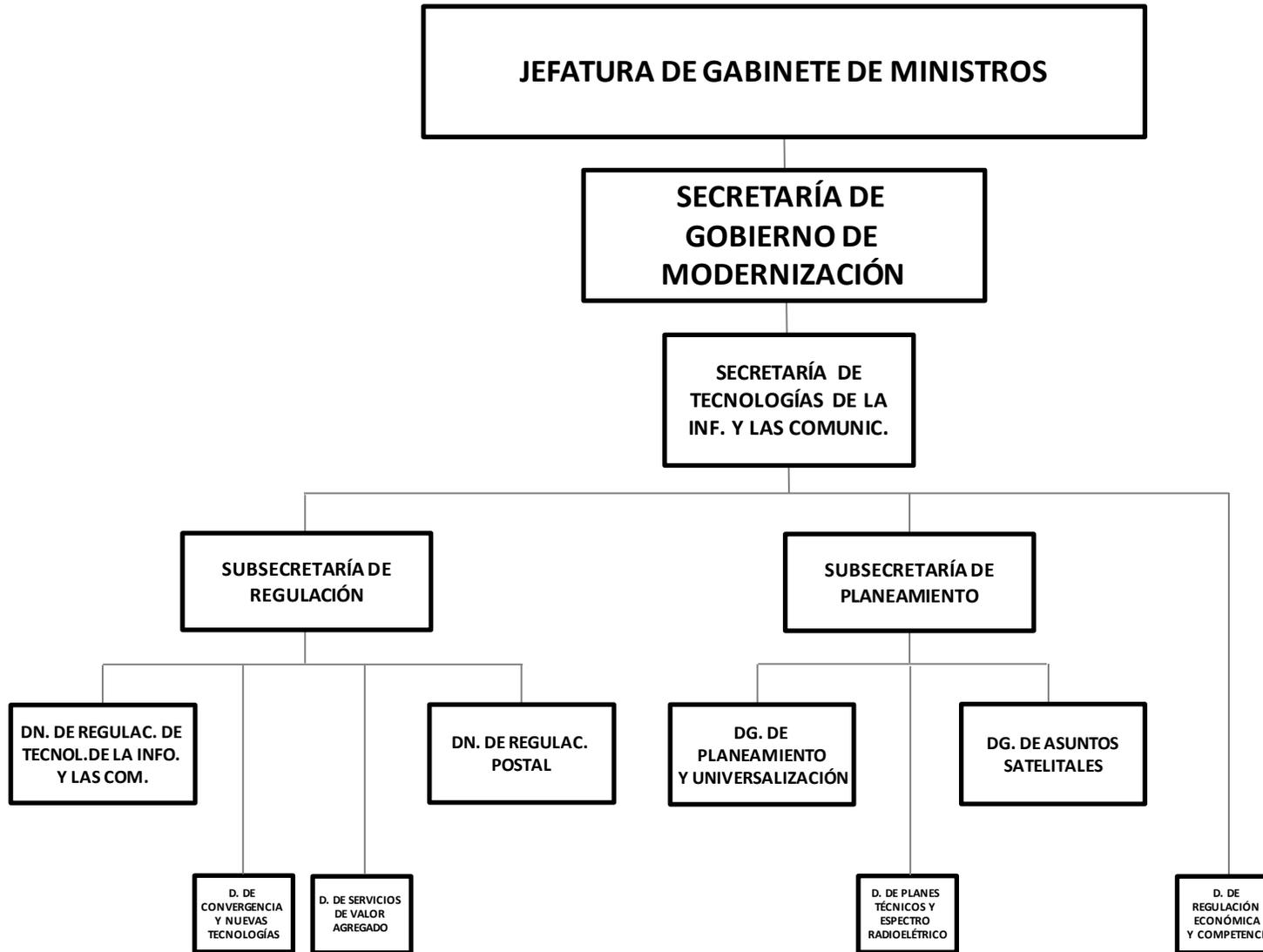
ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Marcos Peña - Rogelio Frigerio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 21/02/2019 N° 10598/19 v. 21/02/2019

Fecha de publicación 21/02/2019





**PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°
ANEXO II**

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULACION ECONÓMICA Y COMPETENCIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Secretaría en la propuesta e instrumentación de normas vinculadas a la regulación de las condiciones competitivas del mercado de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento de la normativa internacional que rige la materia a efectos de mantenerla actualizada.
2. Efectuar el seguimiento y análisis de la información estadística sectorial relevante.
3. Intervenir en la redacción de los reglamentos de provisión de facilidades satelitales y de compartición de infraestructura.
4. Asistir en la elaboración de los proyectos de acuerdos de reciprocidad satelital y sus respectivos protocolos.
5. Proponer el diseño de normas y acciones que favorezcan la implementación de condiciones competitivas para el desarrollo de la infraestructura de Red de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES (ARSAT).
6. Proponer políticas para reglamentar la declaración de prestadores con poder significativo de mercado.

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN DE PLANES TÉCNICOS Y ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir técnicamente en la propuesta de políticas de atribución espectral, de manera coordinada con los diversos organismos competentes.

ACCIONES:

1. Analizar nuevas tecnologías y la eventual incorporación de segmentos de bandas de frecuencias para incorporar nuevos servicios y competencia en el mercado.
2. Proponer la realización de estudios previos que permitan la atribución y gestión del espectro radioeléctrico y el dictado del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas del Espectro Radioeléctrico.
3. Coordinar el seguimiento del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia del Espectro Radioeléctrico para sugerir su actualización constante.
4. Efectuar el seguimiento de las autorizaciones de uso de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico a efectos de proponer la eventual incorporación de nuevos segmentos que permitan satisfacer la demanda.

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y UNIVERSALIZACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el asesoramiento para la formulación de planes y programas de la Secretaría de Gobierno, a mediano y largo plazo, en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ACCIONES

1. Proponer actualizaciones de los Planes Fundamentales de numeración, de señalización, de portabilidad y de otros planes fundamentales.
2. Realizar el seguimiento de la legislación comparada en materia de Planes Técnicos para sugerir modificaciones que los mantenga actualizados tecnológicamente.
3. Proponer políticas públicas de universalización de los servicios.
4. Proponer lineamientos de programas de servicio universal.
5. Efectuar el seguimiento del proceso de portabilidad numérica y proponer la actualización normativa que otorgue mayor facilidad en su tramitación a los consumidores.

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SATELITALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Subsecretaría en la formulación de las regulaciones, la fijación de los planes y la instrumentación de los programas vinculados con el desarrollo en materia satelital.

Intervenir en la gestión de orbitas de satélites y en la disposición de las medidas relativas a la provisión de facilidades satelitales.

ACCIONES:

1. Proponer el otorgamiento de las licencias y autorizaciones para el uso de facilidades satelitales.
2. Entender en la tramitación de los pedidos de autorización para el uso e instalación de medios y sistemas satelitales
3. Intervenir en la gestión, coordinación y seguimiento de la representación de la REPÚBLICA ARGENTINA en el ámbito internacional.
4. Proponer los estudios previos que permitan optimizar la participación de la Secretaría de Gobierno en la representación de la REPÚBLICA ARGENTINA ante la UNIÓN INTERNACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES (UIT), COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL), MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO - GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE TELECOMUNICACIONES BÁSICAS (OMC-GNTB), ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE (ITSO), ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATELITE (IMSO), y otras organizaciones internacionales del sector.
5. Efectuar el seguimiento del uso de la capacidad satelital, y proponer alternativas superadoras.
6. Coordinar la gestión de los recursos órbita espectro ante los organismos competentes.
7. Intervenir en los asuntos vinculados a la ocupación, puesta en servicio y uso de las posiciones orbitales de la REPÚBLICA ARGENTINA.
8. Intervenir en el diseño de programas regionales de desarrollo satelital optimizando el uso de la capacidad de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES (ARSAT).
9. Analizar las solicitudes de derechos de aterrizaje de sistemas satelitales internacionales, así como también coordinar la redacción de las regulaciones necesarias.

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE REGULACION

DIRECCIÓN DE CONVERGENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el diseño de políticas orientadas al desarrollo de redes que garanticen la interconexión a precios competitivos y a la actualización normativa que regule la convergencia de las telecomunicaciones.

ACCIONES:

1. Realizar estudios especializados a efectos de contar con la información comparada a nivel internacional de los diferentes servicios.
2. Proponer políticas para actualizar las normas de interconexión, con precios de referencia razonables.
3. Proponer políticas para reglamentar la prestación de los servicios derivados de la convergencia tecnológica.
4. Proponer las modificaciones que fueren pertinentes para que los Planes Técnicos Fundamentales faciliten la convergencia tecnológica.

SUBSECRETARÍA DE REGULACION

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el dictado de normas que promuevan los servicios postales de valor agregado, así como la incorporación de la red postal al concepto de convergencia y el desarrollo de la distribución de logística liviana.

ACCIONES:

1. Coordinar la redacción de normas y políticas que recepten el avance tecnológico del sector postal y sumen al negocio servicios de valor agregado.
2. Proponer la actualización del marco regulatorio postal de manera de conseguir la universalización de dicho servicio con una definición que contemple los avances tecnológicos.
3. Realizar el seguimiento de la legislación comparada en materia de nuevos servicios postales.
4. Proponer alternativas de nuevos servicios monetarios o de logística liviana que coadyuven al rendimiento del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Instrumentar las normas vinculadas a la actualización de los marcos regulatorios en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, en función de las directivas impartidas y conforme a la normativa vigente

ACCIONES:

1. Proponer la actualización de los Reglamentos de licencias, interconexión, servicio universal, de sanciones, de clientes, y de calidad de servicio entre otros, en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. Participar en el dictado de los reglamentos de gestión y administración del espectro radioeléctrico y de facilidades satelitales.
3. Proponer las normas interpretativas de las Leyes Nros. 19.798 y 27.078.
4. Proponer el dictado de normas que promuevan y estimulen la competencia, así como la prevención y desaliento de las prácticas monopólicas, las conductas anticompetitivas, predatorias y/o de abuso de posición dominante, en el ámbito de su competencia.
5. Proponer marcos regulatorios relativos a la promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de telecomunicaciones y tecnologías digitales, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y de otros insumos o facilidades esenciales.
6. Redactar los pliegos de bases y condiciones para el llamado a concurso para la adjudicación de licencias para prestar servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o autorizaciones para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.
7. Intervenir en la atribución de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y verificar que las mismas cumplan con las políticas de competencia fijadas para el sector.
8. Entender en la elaboración de normas que impliquen la defensa de los derechos de los clientes y usuarios, en el ámbito de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN POSTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Instrumentar las normas vinculadas a la actualización del marco regulatorio en materia postal, en función de las directivas impartidas y conforme la normativa vigente.

ACCIONES:

1. Proponer el dictado de normas que prevengan conductas anticompetitivas en el mercado postal.
2. Asistir en la determinación de los estándares mínimos de calidad de servicios postales.
3. Proponer actualizaciones del marco regulatorio postal.
4. Proponer la elaboración de las normas específicas para el control del correo oficial, la determinación, financiamiento y alcance del servicio postal básico universal, la calidad de sus servicios y demás obligaciones vinculadas a la prestación.
5. Evaluar el efecto económico de las reglamentaciones actuales y las que se dictaren en el futuro y su impacto en el mercado postal.
6. Entender en la elaboración de las normas que impliquen la defensa de los derechos los clientes, en el ámbito de su competencia.
7. Proponer los estudios previos que permitan optimizar la participación de la Secretaría de Gobierno de Modernización en la representación de la REPÚBLICA ARGENTINA ante la UNIÓN POSTAL UNIVERSAL (UPU), UNIÓN POSTAL DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL (UPAEP) y otras organizaciones internacionales del sector.
8. Asistir en la redacción de normas y políticas que definan y promuevan el servicio postal universal, atendiendo a su evolución tecnológica, alcance territorial y financiación, y protegiendo el derecho de los consumidores.
9. Proponer alternativas de financiación del servicio postal básico universal y servicios básicos.